

#RE-acción

. POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS .



DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS INFANCIAS



De acuerdo con el principio de inclusión democrática, las instituciones garantizarán que las infancias tengan las condiciones apropiadas para formarse un juicio propio, expresar libremente su opinión, a ser escuchadas y a participar en todos los asuntos de su interés o que tengan repercusión directa o indirecta en su persona, por sí o mediante representante adecuado, en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, incluyendo la elaboración de leyes, políticas públicas y juicios que les involucren, así como, para asociarse y celebrar reuniones pacíficas.

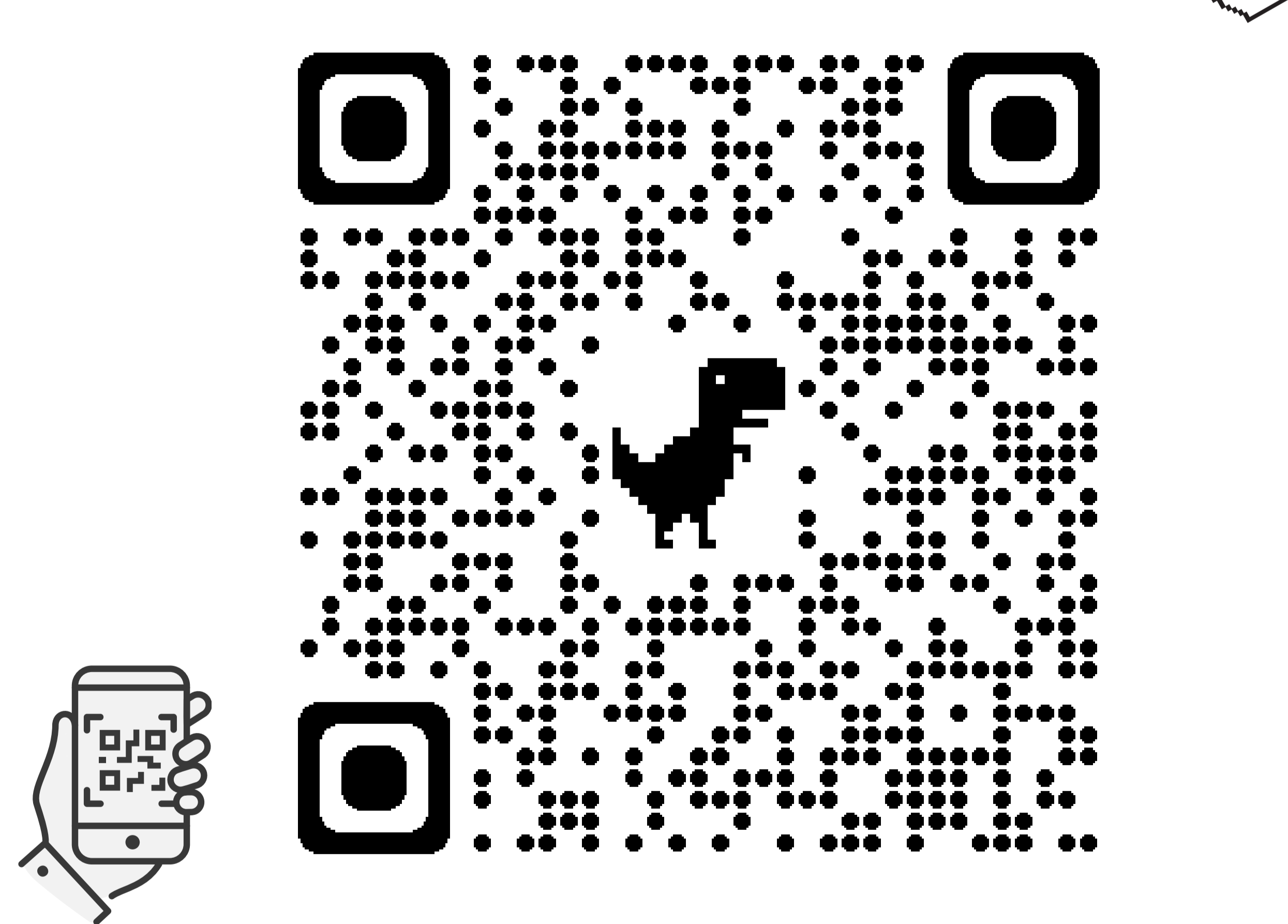
En este sentido, en materia electoral, cuando en la propaganda política-electoral se utilicen imágenes de niñas o niños, las autoridades electorales deben implementar medidas encaminadas a la tutela de sus derechos, como el consentimiento expreso de quien tenga la tutela o patria potestad y la opinión de la persona menor de edad, así como, en los juicios electorales en que intervengan se deben realizar versiones adecuadas de los documentos y sentencias que sean comprensibles y de fácil lectura para que las infancias puedan entender lo resuelto en un caso que afecte su esfera jurídica, para lo cual, deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, así como su identidad cultural, étnica, religiosa o lingüística, y cualquier circunstancia de discapacidad o vulnerabilidad.

Infórmate en:

La Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos del TECDMX.

Proporciona los servicios de orientación y defensa de manera gratuita.

<https://bit.ly/458iTG7>



Asimismo consulta la:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

<https://bit.ly/3tdCDuh>

